Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Castilla-La Mancha

Objeto

Informar a las entidades beneficiarias que deberán asumir las obligaciones relacionadas a continuación por las que se establecen las condiciones de la ayuda FEDER, en cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y que se recoge en esta resolución.

Importe

La cuantía de la subvención será de 12.000 euros por cada persona contratada que se encuadre en los grupos de cotización de la Seguridad Social 1 y 2 y de 10.000 euros por cada persona contratada que se encuadren en el resto de los grupos de cotización de la Seguridad Social, que cumplan los requisitos y condiciones previstos en este decreto, sin que puedan subvencionarse más de cinco contrataciones por entidad.

En caso de que el contrato formativo tenga una duración inferior a un año,

este importe será proporcional a la duración del mismo. 3. En el caso de que las entidades previstas en el artículo 3.1. b) y c), del documento, manifiesten en la solicitud su compromiso de transformar en indefinido el contrato subvencionado al día siguiente al de su finalización, la cuantía prevista en el artículo 11 se incrementará en 6.000 euros.

Beneficiarios

a. Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, así como las entidades vinculadas o dependientes de las mismas.
b. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas y las comunidades de bienes.
c. Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 20 de septiembre de 2024.

Fecha de publicación del Decreto 44/2024, de 27 de agosto: 30/08/2024.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) que figura como anexo I, al que se acompañará un anexo II por cada proyecto. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud, como archivos anexos a la misma.

Documentos adicionales

Decreto 95/2024, de 30 de julio

Orden 143/2024_BB.RR